

Secretaría: A Despacho el anterior asunto informando el demandante aportó historia clínica

Cartago, Agosto 16 de 2022.

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 523

VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)

Con demanda de Reconvención y Llamamiento en Garantía

RADICACION: 761473103002-2021-00013-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de carácter **Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)** derivada de accidente de tránsito adelantado a través de apoderado judicial por **Dora Elena Chamorro Mafla** y su cónyuge **Cristian David Velásquez Tobón** contra **la Equidad Seguros Organismo Cooperativo** y el señor **Lucas Ayala Vanegas**, en atención a lo ordenado en el auto 483 del 5 de Agosto/22 Item 4.1.3.1.1.1 aportó la historia clínica del señor Cristian David Velásquez Tobón expedida por las clínicas

Comfandi y Dumían, se dejará a disposición de la contraparte para los fines pertinentes.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle.-

R e s u e l v e:

1º.- Dejar a disposición de la contraparte en el proceso **Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)** derivada de accidente de tránsito adelantado a través de apoderado judicial por **Dora Elena Chamorro Mafla** y su cónyuge **Cristian David Velásquez Tobón** contra **la Equidad Seguros Organismo Cooperativo y el señor Lucas Ayala Vanegas** quien a su vez formuló mediante apoderado **demanda de reconvencción y llamamiento en garantía a la codemandada**, el documento visible en el archivo digital 060 del expediente digital por lo dicho en la motivación.

2º. Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º. De la ley 2213 de Junio 13 de 2022

Notifíquese

El Juez,

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO.

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ab0b099cb19ba0904988bea7f64c70554ad1246a313da1578ca4ca267c47bf**

Documento generado en 22/08/2022 01:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>